



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01243-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 MAR 2023

De conformidad con el memorial que obra en el expediente, se observa que en el auto 3 de noviembre del 2022, por error, se anotaron intereses sobre la cláusula penal, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P., el despacho procede a corregirlo, pues se deja sin valor y efecto el numeral 4) dado que no es procedente el cobro simultáneo de la cláusula penal e intereses moratorios, pues constituiría la aplicación para el mismo caso de dos figuras que tienen idéntica finalidad se estaría así cobrando al deudor dos veces una misma obligación.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 MAR 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr